ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN DE MUEBLES EXHIBIDORES - ID Nº 387.652

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 01 días del mes de Diciembre del año 2020, siendo las 13:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo c/ EEUU, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"ADQUISICION DE MUEBLES EXHIBIDORES" ID Nº 387.652,** por la modalidad de Contratación Directa.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado mencionado, el Director de Gestión y Desarrollo de las Personas Lic. Edgar Javier Medina, el Asesor Jurídico Abg. Adan Maidana Arce y la Directora de Administración y Finanzas, Lic. Loreta Ayala.

3. ACTO DE APERTURA

La fecha del Acto de Apertura de sobres fue marcada para el día 30 de noviembre de 2020, a las 10:30hs. Momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentaron 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas comerciales y presentaron los siguientes montos totales y documentos sustanciales, según Acta de Apertura:

Tabla 1

Nº	Documentos/Empresas	MONTO TOTAL Gs.
1	NEMPRE PRODUCCIONES	31.750.000
2	LAS AMERICAS SRL	31.500.000

Tabla 2

Nº	Documentos/Empresas	NEMPRE PRODUCCIONES	LAS AMERICAS SRL
1	El Formulario de oferta	Presenta	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Presenta	Presenta
3	Documento que acredita la representación	Presenta	Presenta
4	Constancia SIPE Nº	1623382	1623501

3.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Observaciones:

El Sr. Guillermos Mereles Casco con CI N° 1.249.591 en representación de la firma LAS AMERICAS SRL, dejó constancia de lo siguiente:

- **PUNTO 1:** que la empresa NEMPRE PRODUCCIONES presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional correspondiente a estantes metálicos y armarios, no correspondiendo a los ítems solicitados.
- **PUNTO 2:** En el ítem experiencia, presenta actas de recepciones de entrega de sillas, armarios, escritorios, muebles metálicos, no presenta experiencia en muebles exhibidores de vidrio.

Al respecto, con referencia a las observaciones realizadas:

- **En cuanto al punto 1:**

Se ha verificado, que la empresa NEMPRE PRODUCCIONES presentó 2 certificados de Producto y Empleo Nacional: Certificado N° 90042 – Estante Metálico y Certificado N° 89768 – Armario de Metal.

Así mismo, se transcribe lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente llamado: **CARACTERISTICAS GENERALES:**

- Los muebles serán de madera lustradas o laqueadas en forma natural
- vidrios templados de 8 mm, en caso de los cerramientos y estantes.
- Vidrios templados de 4 mm, en caso de las laterales.
- Todos los muebles con cerramientos deberán llevar dispositivitos de seguridad (llaves). En caso de todas las aberturas.

Lic. Ma. Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC

Lic. Edgar Medina
Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Por lo expuesto, se puede ver que los muebles solicitados son Muebles Exhibidores a ser realizados en madera y vidrio y no son estantes metálicos ni armarios de metal, lo cual no concuerda con las características establecidas y solicitadas para cada ítem, en las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación.

Considerando que la no presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional por parte del oferente, según consta en la Carta Invitación - Anexo B - Numeral 30 inc. c), no es motivo de descalificación de la oferta, que la presentación del CPEN, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, y que el oferente, solo no podrá acogerse al beneficio.

Por tanto y teniendo en cuenta todo lo manifestado precedentemente la oferta de la firma NEMPRE PRODUCCIONES será tenida en cuenta para el análisis, sin embargo, no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia con los certificados presentados.

- **En cuanto al punto 2:**

Se ha verificado, que la firma NEMPRE PRODUCCIONES ha presentado los siguientes documentos:

Ítem	DOCUMENTOS	BIENES
1	Acta de Recepción/entrega de Bienes de Uso del Congreso Nacional N° 09/2020 y Contrato N° 62/2019 –Provisión de Muebles - Congreso Nacional – ID N° 370.220	Sillas giratorias para secretarias Sillas giratorias para director Longarinas para espera de 3 cuerpos Escritorio de asistente Escritorio de director Armario alto
2	Certificado de buen cumplimiento - Casa Módiga Factura	Muebles metálicos
3	Constancia – Frutika Factura	Mueble isla

Y considerando, que en la Carta invitación en el Anexo B – Datos de la Contratación – inciso g) Experiencia Requerida, se estableció lo siguiente: *"Demostrar experiencia mínima de 3 (tres) años de **PROVISIÓN DE MUEBLES PARA OFICINA**, para cuyo caso deberán presentar copias de contratos, facturas, recepciones finales, orden de compra suscripta con personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas. Los contratos, facturas y orden de compra deberán ser de los últimos 3 (TRES) años (2017, 2018 y 2019) – al menos 1 contrato/factura por cada año y que en promedio deberá ser superior o igual al 30% del monto total de la oferta"*

Este comité de Evaluación, considera que la firma NEMPRE PRODUCCIONES cumple el requisito de experiencia solicitada en la carta de invitación, por lo tanto su oferta seguirá el proceso de análisis de ofertas.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que* ***la adjudicación se realizará por el TOTAL***, se pasa a verificar la oferta de la empresa que presentó la oferta más baja: ***LAS AMERICAS SRL.***

4.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: ***LAS AMERICAS SRL***, precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que las oferta presentadas no amerita correcciones.

Tabla 3

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	LAS AMERICAS SRL			
						Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	56101532-001	Mueble exhibidor - modelo 1	Unidad	UNIDAD	2	Exhilam	Paraguay	2.000.000	4.000.000
2	56101532-001	Mueble exhibidor - modelo 2	Unidad	UNIDAD	5	Exhilam	Paraguay	2.700.000	13.500.000
3	56101532-001	Mueble exhibidor - modelo 3	Unidad	UNIDAD	5	Exhilam	Paraguay	2.800.000	14.000.000
								Precio Total	**31.500.000**

Lic. Mar Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
fondec PARAGUAY

Lic. Zaga Medina
Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Juan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

4.2 – *Análisis De Precios Ofertados*

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de ***LAS AMERICAS SRL,*** se encuentra dentro del parámetro establecidos por la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente ***LAS AMERICAS SRL***, cumple con los requerimientos solicitados en la carta invitación. Se continúa con la verificación de los demás requisitos de la Carta Invitación.

4. 3. Documentos Sustanciales:

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la oferta, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones.

La empresa ***LAS AMERICAS SRL***, han presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

Tabla 4

Documentos/Empresas	*LAS AMERICAS SRL*
El Formulario de oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Documento que acredita la representación	Cumple SIPE
Constancia del SIPE n° 1623501	Cumple

En consecuencia, se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

4.4 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Tabla 5

	Documentos legales para Oferentes **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**	*LAS AMERICAS SRL*
1.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple SIPE
2.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	*N/A
3.	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4.	Certificado de cumplimiento tributario	Cumple SIPE
5.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple SIPE

*Presenta nota manifestando que la firma no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

✓ Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP.

Lic. Ma. Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC

Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Documentos legales para Oferentes *Oferentes Individuales. PERSONAS FÍSICAS.*	*LAS AMERICAS SRL*
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple SIPE

✓ Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 30 – Evaluacion de Ofertas – Inc a) Requisitos de Calificación – Capacidad legal. Conforme a los siguientes:

5.1 – CAPACIDAD LEGAL:

Tabla 6

CAPACIDAD LEGAL	*LAS AMERICAS SRL*
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple – Verificado en la página www.documentos.gov.py, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Certificado Nº 745799 – Guillermo Mereles Certificado Nº 745808 – Isidra de Mereles

Se pudo constatar que ambas firmas, no se encuentran vinculadas con ningún Organismo o entidad estatal hasta la fecha, y se concluye que los oferentes no se encuentran comprometidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

Seguidamente se insertó el RUC de la empresa, en el registro de Inhabilitados situado en el Portal de la DNCP, y se verifica que la firma no se encuentra inhabilitada para ser contratada por el Estado.

5.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

NO SE APLICA: Debido a que la firma NEMPRE PRODUCCIONES, presentó certificados que no corresponden a los bienes solicitados y la firma LAS AMERICAS SRL, presentó nota manifestando que la firma no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional

5.3 – CAPACIDAD FINANCIERA: *NO APLICA*

5.4 – CAPACIDAD TECNICA: *NO APLICA*

Lic. Ma. Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC

Lic. Edgar Medina
Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

5.5 – EXPERIENCIA:

Tabla 7

	Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	*LAS AMERICAS SRL*
a)	*Constancia de RUC emitida por la SET.*	Cumple SIPE
b)	*Patente comercial vigente a la fecha de apertura*	Cumple SIPE
c)	*Copia de contratos, facturas, orden de compra y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida*	Cumple SIPE y presentaron

✓ Los documentos que figuran en la constancia del SIPE han sido cotejados a través del SICP.

6. JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03*"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por lo tanto, teniendo en cuenta que no se pudo contar con el mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, para proceder a la adjudicación, y teniendo en consideración, la imprescindible necesidad de contar con el bien. En tal sentido, a criterio de este comité de Evaluación, se hallan reunidos los requisitos establecidos para proceder a la adjudicación.

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por las firmas: ***LAS AMERICAS SRL***

8. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar en virtud a la necesidad de contar con los bienes y de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por EL TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto la empresa objeto de análisis demuestran la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1. **ACEPTAR:** la oferta presentada por

   LAS AMERICAS SRL **RUC: 80025373-6**

2. **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa **"Adquisición de Muebles Exhibidores" ID Nº 387.652** por el monto total de **G. 31.500.000 (treinta y un millones quinientos mil guaraníes)**; a la empresa **LAS AMERICAS SRL,** IVA incluido; mediante la suscripción de una orden de compra.

Lic. Ma. Loreta Ayala M.
Dir. Financiera y Administrativa
FONDEC

Lic. Edgar Medina
Dir. de Gestión y Desarrollo de las Personas
FONDEC

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

3. **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa **"Adquisición de Muebles Exhibidores" ID Nº 387.652**; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, y manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Elevamos el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo Planillas de Cuadro Comparativo de Ofertas, a consideración de la Comisión Directiva, para su adjudicación mediante resolución, a favor de la firma más arriba individualizada..

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del Contenido del presente informe y en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación el acta, y se da fin a la reunión del Comité, siendo las 12Hs.

ABG. ADAN MAIDANA ARCE
Asesor Juridico

LIC. EDGAR JAVIER MEDINA
DIRECTOR DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

LIC. LORETA AYALA
Directora De Administración y Finanzas